Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

61° período de sesiones

6 a 24 de julio 2015

Tema 4 del programa provisional\*

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

*Nota*: El presente documento se distribuye únicamente en español, francés e inglés.

\* [CEDAW/C/61/1](http://undocs.org/CEDAW/C/61/1).

\*\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

Lista de cuestiones y preguntas relativa a los informes periódicos séptimo y octavo combinados de Viet Nam

Adición

Respuestas de Viet Nam\*\*

[Fecha de recepción: 7 de junio de 2015]

1. Antecedentes

1. *Con respecto al proceso de elaboración de los informes séptimo y octavo*, el Ministerio de Trabajo, Inválidos de Guerra y Asuntos Sociales solicitó información a los ministerios, organismos y organizaciones pertinentes a través de un documento oficial. El Ministerio también organizó talleres para consultar a los ministerios, organismos y organizaciones políticas y sociales pertinentes, además de a la sociedad civil, las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales y los expertos en la esfera de la igualdad de género de Viet Nam.
2. *Con respecto a la difusión de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en todo el país*, sus disposiciones se han incorporado a la legislación nacional de Viet Nam, especialmente a la Constitución de 2013, el Código de Trabajo de 2012 y la Ley de Matrimonio y Familia de 2014. El Estado de Viet Nam también ha adoptado diversas medidas para difundir las disposiciones de la Convención.

2. Marco constitucional, legislativo e institucional

1. *Viet Nam ha adoptado políticas y medidas con el objetivo de garantizar la aplicación de la Ley de Igualdad de Género de 2006, como*:
2. *En primer lugar*, el Gobierno, el Primer Ministro, los ministerios y organismos han publicado, o presentado a la Asamblea Nacional y a su Comité Permanente para que los publique bajo su autoridad, más de 40 documentos jurídicos (incluidas la Constitución, leyes, decretos, decisiones y circulares) sobre igualdad de género.
3. La Asamblea Nacional de Viet Nam aprobó la Constitución de 2013 el 28 de noviembre, en la que por primera vez se incorporaba oficialmente el concepto de igualdad de género en los instrumentos legales básicos del país.
4. Las autoridades de las provincias y ciudades han formulado directrices para la aplicación de la resolución núm. 11-NQ/TW del Politburó sobre cuestiones relativas a la mujer durante el período de aceleración del proceso de industrialización y modernización del país.
5. *En segundo lugar*, la comunicación y educación en lo que respecta a las normas sobre igualdad de género se llevó a cabo de varias formas:
6. Viet Nam celebró foros anuales para el diálogo sobre políticas de igualdad de género. El Gobierno vietnamita ha publicado y distribuido gratuitamente más de diez publicaciones y miles de materiales en vietnamita e inglés. Varios medios de comunicación como la Voz de Vietnam, la Televisión de Vietnam o la Agencia Vietnamita de Noticias han emitido programas e informativos sobre programas y proyectos en materia de igualdad de género.
7. *En tercer lugar*, con respecto a la consolidación del mecanismo organizativo y la capacitación del personal que trabaja en el ámbito de la igualdad de género, el Primer Ministro publicó la decisión núm. 1855/QD-TTg, de 11 de noviembre de 2009, sobre el establecimiento y la consolidación del Comité para el Adelanto de la Mujer en los Comités Populares a nivel provincial y de distrito.
8. *En cuarto lugar*, Viet Nam sigue desarrollando y manteniendo un modelo de servicios que sustenta la igualdad de género y previene la violencia por razón de género.
9. *Con respecto a la asignación de recursos financieros para la aplicación de los reglamentos y políticas vigentes en cuestiones de género*, el Gobierno de Viet Nam se ha comprometido a asignar 955.000 millones de dong para la ejecución del programa: el 80% de los fondos proviene del presupuesto estatal y el 20%, de donantes.
10. Además, en 2009, el Ministerio de Finanzas publicó la circular 191/2009/TT-BTC de orientación para la gestión y el empleo de los fondos en actividades de igualdad de género y promoción del adelanto de la mujer.
11. *Con respecto a la distribución de recursos humanos para garantizar la aplicación de políticas de género*, a escala nacional, se ha designado al Ministerio de Trabajo, Inválidos de Guerra y Asuntos Sociales como organismo coordinador para ayudar al Gobierno a desempeñar funciones de gestión en materia de igualdad de género en todo el país. Todos los ministerios y organismos a nivel ministerial deberán coordinarse con el Ministerio de Trabajo, Inválidos de Guerra y Asuntos Sociales para llevar a cabo la gestión estatal en materia de igualdad de género dentro de los ministerios y organizaciones. A escala local, los Comités Populares deberán llevar a cabo la gestión estatal en materia de igualdad de género según su grado de autoridad.
12. *Con respecto a las medidas adoptadas para mejorar la capacidad del Comité de Asuntos Sociales de la Asamblea Nacional y la asignación de recursos humanos y financieros para que el Comité lleve a cabo una evaluación general de la legislación en cuestiones de género desde una perspectiva profesional*, Viet Nam organiza periódicamente seminarios y cursos de capacitación para la incorporación de cuestiones de género en el proceso legislativo y en la supervisión de la aplicación de las leyes y las metas nacionales relativas a la igualdad de género. Los cursos de capacitación pretenden mejorar la competencia del Comité de Asuntos Sociales de la Asamblea Nacional. Los fondos asignados a las actividades en materia de igualdad de género provienen del presupuesto anual del Comité.

3. No discriminación

1. *Viet Nam ha tratado de adoptar varias medidas para reducir el espaciamiento de los nacimientos y la selección prenatal del sexo*.
2. *En primer lugar*, Viet Nam ha promulgado políticas y leyes a este respecto y ha prohibido cualquier forma de selección prenatal del sexo.
3. *En segundo lugar*, lo ha hecho gestionando de manera estricta toda forma de selección prenatal del sexo.
4. *En tercer lugar*, Viet Nam ha formulado y aplicado un modelo experimental y proyectos sobre intervención comunitaria. En 2009, el Ministerio de Salud desarrolló y aplicó el Plan de Intervención para Reducir el Desequilibrio en la Distribución por Sexos en el Nacimiento en 11 provincias y ciudades con un alto índice de desequilibrio con el objetivo de controlarlo gradualmente y conseguir una relación de masculinidad más equilibrada en el nacimiento.
5. En 2011, el Gobierno aprobó la Estrategia Nacional de Población y Salud Reproductiva en Viet Nam para el período 2011-2020 (en la decisión núm. 2013/QD-TTg, de 14 de noviembre de 2011), compuesta por una propuesta para el control del desequilibrio en la distribución por sexos en el nacimiento y un proyecto de comunicación para la modificación del comportamiento en materia de población y planificación familiar.
6. *En cuarto lugar*, Viet Nam ha efectuado intervenciones mediante la combinación de actividades de comunicación y la aplicación de políticas de seguridad social e igualdad de género.
7. Los medios de comunicación a nivel central y local deben difundir información sobre la situación de la distribución por sexos al nacer en sus respectivas zonas. Las cuestiones relacionadas con la distribución por sexos al nacer también se están incorporando a los programas de colaboración entre el Ministerio de Salud y otros departamentos y uniones.
8. *Con respecto a las últimas novedades sobre la posibilidad de eliminar la política de “control de la natalidad” en la nueva Ley de Población, actualmente en proceso de elaboración*, este proyecto de ley regula los derechos y obligaciones de cada pareja o persona en la campaña de población y planificación familiar, entre ellos:

• La toma de decisiones responsables en pie de igualdad sobre el momento del parto, el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y los métodos anticonceptivos.

• El respeto, sin interferir en el derecho al desarrollo inclusivo, de las decisiones del resto de miembros de la familia con respecto al momento del parto, el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y los métodos anticonceptivos.

1. *Con respecto a la información actualizada sobre la Ley de Minorías Étnicas*: dicha ley no existe en Viet Nam en la actualidad.

4. Acceso a la justicia

1. Con el fin de garantizar la igualdad de derechos de la mujer, el Gobierno de Viet Nam ha adoptado diversas medidas para la aplicación de políticas de lucha contra la discriminación de la mujer, como la promulgación de políticas y normativas sobre esta cuestión, la difusión de información y la realización de programas de capacitación jurídica sobre la igualdad de género. Una de las principales medidas es mejorar la capacidad y concienciar a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, fiscales y jueces.
2. *En cuanto al Ministerio de Justicia y su sistema* se han formulado las siguientes propuestas:

• Examinar y desarrollar un sistema de documentos jurídicos relacionados con los derechos e intereses legítimos de la mujer en su nivel de competencia. Partiendo de esta base, modificar o proponer recomendaciones para realizar modificaciones según la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Ley de Igualdad de Género.

• Desarrollar y aplicar de manera eficaz el conjunto de herramientas de evaluación con el fin de valorar la introducción de cuestiones de género en los documentos jurídicos.

• Promover las actitudes de incorporación de la perspectiva de género y de evaluación entre funcionarios judiciales y funcionarios públicos que participen activamente en la elaboración de leyes y políticas.

• Asignar los recursos humanos que sean necesarios para realizar actividades de igualdad de género según las instrucciones del Ministerio de Trabajo, Inválidos de Guerra y Asuntos Sociales, con la participación de funcionarios públicos expertos en tareas sobre igualdad de género en organismos judiciales para la formulación de políticas y normativa en materia de género.

1. *En cuanto a los Tribunales*, se han planteado las siguientes propuestas:

• Desarrollar planes para la aplicación de la Estrategia Nacional sobre la Igualdad de Género; preparar documentos jurídicos sobre asuntos de la mujer; coordinarse con los organismos competentes para organizar cursos de capacitación en materia de género; promover la información, comunicación, difusión y educación con el objetivo de concienciar a los funcionarios públicos del sector sobre la igualdad de género.

• Incorporar los conocimientos sobre cuestiones de género e igualdad de género en el programa de capacitación de los tribunales populares a todos los niveles.

1. *Con respecto a la Fiscalía*, se han organizado programas de capacitación para promover el adelanto de la mujer y se han realizado investigaciones y encuestas con el fin de recomendar la modificación de documentos jurídicos relacionados con la igualdad de género y el adelanto de la mujer.
2. Actualmente, la circular 07/2011/TT-BTP ha sido sustituida por la circular núm. 11/2014/TT-BTP, de 17 de abril de 2014, publicada por el Ministerio de Justicia, que garantiza la igualdad de género en la asistencia letrada. La circular núm. 11/2014/TT-BTP establece que el equipo de asociados de la fiscalía debe formarse en función de la estructura de género de cada área, esfera y tipo de servicios jurídicos, de acuerdo con la legislación y las circunstancias de cada localidad. Se anima especialmente a asociarse a mujeres de minorías étnicas o aquellas con conocimientos y formación en materia de género e igualdad de género, así como en materia de prevención de la violencia doméstica, la trata de personas y el acoso sexual.

5. Mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer

1. *El mecanismo nacional encargado de la igualdad de género se creó en 2008. Por consiguiente, el* Ministerio de Trabajo, Inválidos de Guerra y Asuntos Sociales es el organismo público principal a la hora de ejecutar el mandato de gestión estatal en materia de igualdad de género en todo el país. Otros ministerios y organismos ministeriales van a trabajar con el Ministerio de Trabajo, Inválidos de Guerra y Asuntos Sociales para garantizar la igualdad de género desde la perspectiva de la gestión estatal en el ámbito de aplicación de dichos ministerios u organismos. Los Comités Populares a todos los niveles son responsables de la ejecución de las tareas de gestión estatales en materia de igualdad de género en su ámbito de competencia[[1]](#footnote-1). Para cumplir este mandato, el Ministerio de Trabajo, Inválidos de Guerra y Asuntos Sociales ha creado el Departamento de Igualdad de Género. Otros ministerios y organismos han designado un organismo principal cuya función será la de asesorar en la gestión de los asuntos públicos en materia de igualdad de género (a través de la delegación de poder a una unidad interna o el Comité para el Adelanto de la Mujer). Los gobiernos locales han asignado a sus respectivos Departamentos de Trabajo, Inválidos de Guerra y Asuntos Sociales a nivel provincial la ejecución de esta tarea (ya sea a través de una nueva Dirección sobre los Asuntos Relativos a la Igualdad de Género o de la designación de un oficial encargado dentro de su oficina administrativa). Las Unidades de Trabajo, Inválidos de Guerra y Asuntos Sociales a nivel de distrito y los oficiales de asuntos culturales y sociales en los municipios son los responsables de asesorar y ejecutar esta tarea. En 13 de 63 provincias y ciudades se ha establecido la Dirección sobre los Asuntos Relativos a la Igualdad de Género y las restantes han designado un oficial encargado de supervisar las cuestiones de igualdad de género.
2. A nivel central, además del Ministerio de Trabajo, Inválidos de Guerra y Asuntos Sociales, que es directamente responsable de la gestión de los asuntos públicos en materia de igualdad de género, otros ministerios y organismos han asignado a sus departamentos y unidades internos las cuestiones de igualdad de género directamente relacionadas con dicho ministerio y organismo. Entre ellos cabe destacar el Departamento Administrativo del Ministerio del Interior, el Departamento de la Familia del Ministerio de Cultura, Deporte y Turismo y el Departamento de Minorías del Comité de Asuntos Étnicos. La Asamblea Nacional y su Comité Permanente, el Consejo Étnico, todos los comités de la Asamblea Nacional, las delegaciones parlamentarias y los miembros del Parlamento deben, en su ámbito de competencia, supervisar la aplicación de las leyes de igualdad de género. La Vietnam Women's Union facilita observaciones sobre las leyes y políticas de igualdad de género. Organiza actividades de apoyo a las mujeres para la consecución de los objetivos relativos a la igualdad de género. La Vietnam Women's Union también colabora con los organismos y organizaciones competentes en la tarea de proporcionar a aquellas mujeres con una buena preparación la oportunidad de presentar su candidatura para el Parlamento y los consejos populares, así como de ocupar puestos de liderazgo en el sistema político, tras la identificación de dichas oportunidades. Además, el Comité Nacional para el Adelanto de la Mujer actúa como organismo asesor y de investigación para el Primer Ministro.
3. Según la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica, el Ministerio de Cultura, Deporte y Turismo es el responsable de tomar la iniciativa en la coordinación de los organismos competentes para la aplicación de la Ley.
4. El Ministerio de Trabajo, Inválidos de Guerra y Asuntos Sociales, a cargo de las cuestiones de igualdad de género, asume las siguientes responsabilidades con respecto a la prevención y lucha contra la violencia doméstica:

1. Proporcionar instrucciones sobre la incorporación de la prevención de la violencia doméstica en los programas de reducción de la pobreza, capacitación y creación de empleo.

2. Liderar los esfuerzos en el apoyo a las víctimas de la violencia doméstica en las instituciones sociales.

1. Para obtener información sobre el contenido específico de la Estrategia Nacional sobre la Igualdad de Género para 2011-2020, *sírvanse consultar el anexo adjunto*.
2. Para obtener información sobre los resultados específicos de la aplicación de los objetivos nacionales relativos a la igualdad de género hasta 2014, *sírvanse consultar el anexo adjunto*.

6. Medidas especiales de carácter temporal

1. De conformidad con el párrafo 6 del artículo 5 de la Ley de Igualdad de Género, "las medidas para promover la igualdad de género son aquellas medidas que garantizan una igualdad de género real, establecida por los organismos estatales competentes en caso de que existan diferencias significativas entre los hombres y las mujeres en la posición, la función, las condiciones y las oportunidades para fomentar sus capacidades y beneficiarse del desarrollo, pero la aplicación de estas normas iguales para hombres y mujeres no reduce esta disparidad. Las medidas para promover la igualdad de género se adoptan en un momento determinado y finalizan cuando se ha logrado el propósito de la igualdad de género". Por lo tanto, las "medidas para promover la igualdad de género", de conformidad con la legislación vietnamita, son totalmente compatibles con las "medidas especiales de carácter temporal" que se definen en el artículo 4 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
2. El Código de Trabajo de 2012 dedica un capítulo independiente (Capítulo X) a las disposiciones sobre la mujer trabajadora. Además, el Gobierno ha ejecutado una serie de proyectos dentro del marco del Programa Nacional de Igualdad de Género para 2011-2015 a nivel central y local.

*\* Esfuerzos realizados para mejorar la comprensión de la necesidad de adoptar medidas especiales de carácter temporal como componente necesario de una estrategia para acelerar la consecución de la igualdad de facto y sustantiva entre las mujeres y los hombres en Viet Nam.*

1. El Gobierno de Viet Nam ha adoptado diversas medidas para llevar a la práctica leyes y políticas, como: la creación, publicación y aplicación de documentos jurídicos, estrategias nacionales, políticas y objetivos relativos a la igualdad de género y la integración de las cuestiones de igualdad de género en el desarrollo de políticas, leyes, estrategias, programas, planes y proyectos para el desarrollo económico y social; la difusión e introducción de la Ley de Igualdad de Género en diversas formas; el fortalecimiento de la creación y el mantenimiento de un modelo de prestación de servicios que sustente la igualdad de género y evite la violencia por razón de género... *(sírvanse consultar la respuesta a la pregunta 2 sobre el marco legislativo e institucional para obtener una respuesta más detallada a esta sección)*.

*\* Información detallada sobre las medidas especiales de carácter temporal*

1. Las medidas para promover la igualdad de género se definen en el párrafo 1 del artículo 19 de la Ley de Igualdad de Género
2. Asimismo, la Ley de Igualdad de Género de 2006 también establece medidas específicas para promover la igualdad de género en política, economía, trabajo, educación y formación.
3. Esta cuestión también figura en la resolución núm. 11-NQ/TW del Politburó, de 27 de abril de 2007, sobre cuestiones relativas a la mujer durante el período de aceleración del proceso de industrialización y modernización. En la decisión núm. 2351/QD-TTg, de 24 de diciembre de 2010, el Primer Ministro aprobó la Estrategia Nacional sobre la Igualdad de Género para 2011-2020, de conformidad con la Ley de Igualdad de Género.
4. *Medidas para la promoción de la igualdad de género en el sector laboral:*

• Normativa sobre el porcentaje de hombres y mujeres contratados;

• Formación, reciclaje profesional y desarrollo de la capacidad de las mujeres trabajadoras;

• Seguridad laboral ofrecida por los empleadores a aquellas mujeres que trabajan en industrias pesadas y peligrosas o que están expuestas a sustancias tóxicas.

1. *Disposiciones específicas del Código de Trabajo de 2012:*

• Prohibición de la discriminación.

• Reconocimiento del derecho al trabajo de la mujer (artículo 153).

• Garantía del derecho de la mujer a la igualdad de oportunidades de empleo.

• Apoyo a los empleadores para la creación de condiciones laborales que permitan contratar a mujeres de forma regular; aplicación generalizada de horarios de trabajo flexibles, incluido el trabajo a tiempo parcial y el trabajo a domicilio.

• Aplicación de medidas para la creación de empleo, mejora de las condiciones de trabajo, mejora de las normas profesionales, atención médica y bienestar físico y mental de las mujeres trabajadoras con el fin de ayudarles a fomentar de manera eficaz la capacidad profesional y equilibrar la vida laboral y personal de forma armoniosa.

• Aplicación de políticas sobre reducciones fiscales para aquellos empleadores que utilicen un número elevado de mujeres trabajadoras de acuerdo con las disposiciones de la legislación fiscal.

• Desarrollo de diversos tipos de capacitación para las mujeres trabajadoras con el fin de que estén preparadas para un trabajo alternativo apto para sus condiciones físicas y de maternidad.

• Elaboración de planes y medidas por parte del Estado para facilitar guarderías y jardines de infancia en las zonas con un número elevado de mujeres trabajadoras.

• Apoyo a las empresas para que contraten mujeres trabajadoras: política sobre el seguro de desempleo, política preferencial para la creación de empleo por cuenta propia; apoyo a aquellos empleadores que contraten mujeres, personas con discapacidad o trabajadores de grupos étnicos minoritarios con el objetivo de crear empleo (párrafo 2, artículo 12).

• Protección de la maternidad de las mujeres trabajadoras (artículo 155).

• Los empleadores no pueden contratar mujeres para realizar turnos de noche u horas extra o trabajar lejos de casa si están embarazadas de más de 7 meses o más de 6 meses si trabajan en zonas montañosas y lejanas, regiones fronterizas e insulares o si tienen hijos menores de 12 meses.

• Las mujeres trabajadoras embarazadas de más de siete meses que realicen trabajos pesados serán trasladadas a un puesto de trabajo más ligero o realizarán una hora menos de trabajo al día conservando su remuneración íntegra.

• Los empleadores no pueden despedir o rescindir de manera unilateral los contratos laborales de las mujeres trabajadoras en caso de matrimonio, embarazo, licencia de maternidad o con hijos menores de 12 meses, a menos que el empleador como individuo fallezca, un tribunal lo declare civilmente incapacitado, desaparecido o muerto o cuando no es el empleador la persona responsable de finalizar la operación.

• Durante el embarazo y licencia de maternidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Seguridad Social, las mujeres trabajadoras que tengan hijos menores de 12 meses estarán exentas de cumplir cualquier medida disciplinaria laboral.

• Durante la menstruación, las mujeres trabajadoras tienen derecho a descansar 30 minutos al día; las mujeres trabajadoras que tengan hijos menores de 12 meses tienen derecho a descansar 60 minutos durante el horario de trabajo. Con arreglo al contrato de trabajo, se percibirá el salario íntegro durante el tiempo en que se realicen los períodos de descanso.

1. Los artículos 4 y 5 de la Ley de Empleo de 2013 hace hincapié en la igualdad de oportunidades empleo y salario, así como en la política estatal que apoya a los empleadores que contraten a personas con discapacidad y mujeres de grupos étnicos minoritarios. Asimismo, con el fin de promover el empleo, especialmente para las mujeres trabajadoras, el Gobierno continúa desarrollando y aplicando el Programa de Metas Nacionales en Materia de Empleo y Formación Profesional para 2012-2015 y toma la iniciativa para incorporar la perspectiva de género en la aplicación del Programa, especialmente a través de proyectos de préstamo del Fondo Nacional para el Empleo:

• Se le dará prioridad a los proyectos de préstamo para la creación de empleo y la mejora de las condiciones laborales de las mujeres trabajadoras;

• Se crearán múltiples modelos para facilitar la creación de empleo y mejorar las aptitudes de las mujeres, como clubs de mujeres, grupos de prestatarios, grupos de mujeres amantes de la ciencia, modelos de conectividad de empresas de mujeres...

1. *Medidas para la promoción de la igualdad de género en la educación y la formación:*

• Normativa sobre el porcentaje de hombres y mujeres que participan en el aprendizaje y la formación;

• A las mujeres trabajadoras de zonas rurales se les proporcionará apoyo en la formación profesional, con arreglo a lo estipulado por ley.

1. El artículo 14 de la Ley de Igualdad de Género establece lo siguiente con respecto a la igualdad de género en la educación y formación:

• Hombres y mujeres son iguales en lo que respecta a la edad escolar, la formación y el reciclaje profesional.

• Hombres y mujeres son iguales en la elección de disciplinas de estudio y formación.

• Hombres y mujeres son iguales en el acceso a políticas sobre educación, formación y reciclaje profesional y a la hora de beneficiarse de ellas.

• Las mujeres dirigentes y funcionarias públicas que participan en cursos de capacitación y reciclaje profesional con hijos menores de 36 meses recibirán ayuda del Gobierno para poder llevarlos consigo a dichos programas.

1. *El derecho a la educación de niños y niñas:*
2. El derecho a la educación es un derecho fundamental del niño. La familia, el colegio y la sociedad son los responsables de garantizar el derecho del niño a la educación. El artículo 11 de la versión revisada de la Ley de Educación de 2009 contempla la universalización de la enseñanza preescolar para niños de 5 años, la enseñanza primaria y el primer ciclo de la enseñanza secundaria. El Estado fijará el plan y las condiciones para la universalización de la educación a escala nacional. Las familias crearán las condiciones necesarias para que sus miembros en edad escolar completen la educación universalizada.
3. El artículo 16 de la Ley de Protección, Cuidado y Educación de los Niños de 2004 establece que los niños de la escuela primaria no tienen que pagar por la enseñanza en las instituciones educativas públicas. Esto demuestra la responsabilidad del Estado a la hora de garantizar las oportunidades y el derecho a la educación de todos los niños, independientemente de si son niños o niñas.

7. Estereotipos y prácticas nocivas

1. En los últimos años, Viet Nam ha realizado grandes esfuerzos para la puesta en práctica de medidas que sirvan para reducir y, en última instancia, eliminar los estereotipos de género. El 12 de marzo de 2010, el Primer Ministro adoptó la decisión núm. 343/QDTTg en virtud de la cual se aprobaba el Plan de Difusión y Educación sobre las Virtudes y Aptitudes de las Mujeres Vietnamitas en el Proceso de Industrialización y Modernización Acelerada (2010-2015) de conformidad con los criterios siguientes: patriotismo; buena salud; conocimiento; competencia profesional; creatividad y dinamismo; estilo de vida cultural saludable; compasión para lograr un aumento de la sensibilidad y cambiar el comportamiento de las personas, comunidades y sociedad, en concreto, conservando, promoviendo y favoreciendo las virtudes y aptitudes de la población vietnamita con el fin de que se cumplan los requisitos del proceso de industrialización y modernización. En este proyecto están implicados varios ministerios con el objetivo de cambiar los prejuicios basados en el sexo sobre la mujer.
2. El Ministerio de Educación y Capacitación ha realizado una revisión a escala nacional de los libros de texto y material educativo desde una perspectiva de género que tiene como misión eliminar la información, imágenes y conocimientos que contengan estereotipos de género, proponer soluciones para tratar las cuestiones de género y promover la igualdad de género de un modo efectivo; reunir y publicar en el sitio web del Centro de Información para las cuestiones relativas a la igualdad entre los sexos el documento *Guidelines for textbook review and analysis from a gender perspective*. El Ministerio también recopila e introduce en los programas ordinarios de formación de maestros un documento experimental, titulado *Teacher Training Modules that address gender issues and promote Gender Equality*.
3. Además, el Ministerio de Educación y Capacitación ha colaborado también con otros ministerios para elaborar documentos jurídicos para todos los niveles educativos a fin de crear las condiciones necesarias para que los estudiantes puedan acceder a ellos y adquirir conocimientos jurídicos, aumentar la sensibilidad y la responsabilidad en lo referido a la protección de los derechos de las mujeres y asegurar la igualdad de género en el ámbito escolar.
4. Para los niños y, en particular, para las niñas, el Ministerio de Trabajo, Inválidos de Guerra y Asuntos Sociales ha puesto en funcionamiento una línea de atención telefónica de asistencia y consejo para niños a fin de proporcionarles información, psicoterapia, servicios de asesoramiento y apoyo jurídico y normativo.
5. Para limitar prácticas retrógradas como el matrimonio infantil o forzoso (prestando especial atención a la situación de las mujeres y las niñas de áreas rurales y grupos étnicos minoritarios) el Gobierno ha puesto en práctica la decisión núm. 2356/QDTTg, de 4 de diciembre de 2013, sobre la introducción de programas de acción para aplicar la Estrategia de Asuntos Étnicos hasta 2020, en la que el Comité de Minorías Étnicas ha desarrollado un proyecto sobre la “Reducción del matrimonio infantil y el matrimonio consanguíneo entre personas de grupos étnicos minoritarios” que incluye medidas fundamentales para eliminar estas prácticas nocivas.
6. *Para niñas y mujeres de zonas rurales,* el Gobierno ha promovido la educación jurídica en todos los hogares, especialmente en lo que respecta a la Ley de Matrimonio y Familia. Se han organizado actividades para alentar a los jóvenes a participar en organizaciones y uniones. Se alienta a las personas a que aúnen sus esfuerzos para construir un estilo de vida y una familia culturalmente saludables. Se han establecido centros locales de asesoramiento para ofrecer servicios relacionados con el matrimonio y la familia y la salud reproductiva, para sensibilizar gradualmente a las personas y eliminar las influencias nocivas que tienen las prácticas anticuadas.

8. Violencia contra la mujer

1. *Enmendar las disposiciones de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica que puedan obstaculizar el acceso de la mujer a los recursos.*
2. La Ley de Prevención de la Violencia Doméstica de 2007 entró en vigor el 1 de julio de 2008. Actualmente, Viet Nam no tiene previsto enmendar esta ley.
3. *Armonizar el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica y otra legislación relacionada con las disposiciones de la Convención.*
4. La Ley de Prevención de la Violencia Doméstica de 2007 regula la prevención de la violencia doméstica, el apoyo y protección para las víctimas de violencia doméstica, los deberes de los individuos, familias, organismos y organizaciones en la prevención de la violencia doméstica, así como en la respuesta a las infracciones de la legislación.
5. Se ha abierto un proceso de revisión para el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal. Una de las principales orientaciones de la revisión fue incorporar las disposiciones pertinentes de los tratados internacionales de los que es parte Viet Nam a fin de reforzar la cooperación internacional y la lucha contra la delincuencia. Las modificaciones propuestas tienen por objeto aumentar la protección de la mujer de conformidad con los tratados internacionales pertinentes, incluida la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. *Prohibición de la reconciliación antes del divorcio en los casos de violencia doméstica contra las mujeres.*
6. El artículo 12.7 de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica establece aquellos casos en los que las organizaciones comunitarias no se ocuparán de la reconciliación:

• Los casos sujetos al Código Penal, a no ser que la víctima solicite una excepción a dicha sujeción;

• Los casos sujetos a sanciones administrativas.

1. *Proporcionar financiación suficiente para la prevención de la violencia doméstica y la prestación de servicios de asistencia psicológica y social a las víctimas, así como financiación para mantener en funcionamiento los diez albergues temporales para las víctimas (párr. 259)*[[2]](#footnote-2)*.*
2. En el Centro de Desarrollo y de la Mujer de la Vietnam Women’s Union, se inició en marzo de 2007 un proyecto piloto llamado “Safe Home” que tenía como fin ayudar a mujeres y niños víctimas de la trata de personas y la violencia doméstica. El proyecto “Safe Home” estaba financiado por el Gobierno, con 1.700 millones de dong (2013) y 1.500 millones de dong (2014). El exitoso proyecto piloto se ha reproducido en otras provincias y ciudades con distintos nombres. La financiación para la promoción de la igualdad de género y las metas en dicho ámbito a escala nacional está incluida en la programación de los planes de gastos del presupuesto estatal asignados a los distintos ministerios, organismos y autoridades locales para la administración, la atención médica, la educación y formación, la cultura, el bienestar social, etc. Por lo tanto, no hay ninguna cifra oficial de consignación presupuestaria dedicada exclusivamente a la promoción de la igualdad de género. El presupuesto nacional para la puesta en práctica del Programa Nacional de Igualdad entre los Géneros ascendía a 40.000 millones de dong en 2013, esta cantidad se redujo en un 50% (20.000 dong) en 2014.

9. Trata de mujeres y niños

Medidas adoptadas para combatir la trata de mujeres y niñas

1. La Asamblea Nacional de la República Socialista de Viet Nam aprobó la Ley sobre la Trata de Personas el 29 de marzo de 2011 en su novena sesión, y esta entró en vigor el 1 de enero de 2012. El Gobierno vietnamita también adoptó la decisión núm. 1173/QD-TTg, de 18 de julio de 2011, sobre el plan para el cumplimiento de la ley y promulgó el Decreto 62/2012/ND-CP, de 13 de agosto de 2012, sobre los motivos para identificar a las víctimas de la trata de personas, así como las medidas para proteger la seguridad de las víctimas y de sus familias. El Ministerio de Seguridad Públicatambién coordinó con el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Trabajo, Inválidos de Guerra y Asuntos Sociales y el Ministerio de Relaciones Exteriores la promulgación de la circular interinstitucional 01/TTLT-BCA-BQP-BLDTBXH-BNG, de 10 de febrero de 2014, sobre las directricesaplicables a los procesos y procedimientosde coordinación en la identificación, verificación, recepción y repatriación de las víctimas de la trata de personas. Los ministerios y organismos competentes han convocado también cursos de capacitación sobre la Ley sobre la Trata de Personas para los funcionarios clave a escala nacional. El Ministerio de Seguridad Pública también ha distribuido entre la policía de todo el paísun *Manual avanzado sobre la trata de personas*, que repasa la reglamentación relativa a la trata de personas para su posible modificación y reforma. Las autoridades competenteshan estado trabajando con el departamento de operaciones del Ministerio de Justicia en la redacción de la modificación del Código Penal para incorporar disposiciones sobre delitos de trata de personas.
2. Las medidas para prevenir y combatir la trata de personas se enumeran en los artículos 7 a 18 del capítulo II de la Ley sobre la Trata de Personas. Son en concreto las siguientes:

• Informar y educar sobre la prevención y eliminaciónde la trata de personas;

• Proporcionar asesoramiento sobre la prevención de la trata de personas;

• Mantener una buena gestión del orden público y de los negocios y actividades de servicios;

• Incorporar elementos sobre la trata de personas en los programas de desarrollo económico y social;

• Involucrar a individuos, familias, escuelas e instituciones docentes en la prevención y eliminación de la trata de personas;

• Prevenir y eliminar la trata de personas en instalaciones de negocios y servicios;

• Involucrar a los medios de comunicación en la prevención y eliminación de la trata de personas;

• Involucrar al Vietnamese Fatherland Front y a sus miembros en la prevención y eliminación de la trata de personas;

• Involucrar a la Vietnam Women’s Union en la prevención y eliminación de la trata de personas.

Apoyo para la rehabilitación y reinserción

1. La Ley sobre la Trata de Personas establece que las víctimas de la trata, en función de sus deseos y necesidades, recibirán refugio en los centros de protección social o en instalaciones de apoyo a las víctimas. En este momento, hay más de 400 centros de protección social a nivel provincial y de distrito (de gestión pública o no pública) bajo la dirección del Ministerio de Trabajo, Inválidos de Guerra y Asuntos Sociales y 3 instalaciones de apoyo a las víctimas patrocinadas por la Vietnam Women’s Union y por organizaciones internacionales. El establecimiento de estos centros está sujeto a las normas y directrices del Ministerio de Trabajo, Inválidos de Guerra y Asuntos Sociales.
2. Tras su reinserción en la comunidad, se tendrán en cuenta las víctimas pertenecientes a familias pobres (criterios establecidos por el Primer Ministro) o a familias con dificultades (certificadas por el Presidente del Comité Popular Comunal) para prestar una asistencia mínima inicial de 1 millón de dong por persona. El porcentaje de la ayuda está sujeto a la decisión del Presidente del Comité Popular del Distrito, que considerará las circunstancias específicas y la disponibilidad de presupuesto.
3. Las víctimas también tienen derecho a una reducción o a la exención de las tasas de matrícula.
4. Las víctimas que estén interesadas en cursos de formación profesional con una duración inferior a tres meses recibirán una ayuda en un pago único para las tasas de matrícula de conformidad con la decisión 1956/QD-TTg del Primer Ministro, de 27 de noviembre de 2009, sobre la aprobación del Plan de Formación Profesional para el Trabajo Rural y las directrices para su aplicación.

Sanciones previstas para la trata de mujeres y niños

Sanción penal

1. El Código Penal de 1999, modificado y complementado en 2009, contiene dos artículos que regulan dos delitos directamente relacionados con la trata de mujeres y niños, a saber: *“Trata de personas”* (artículo 119) y *“Trata, intercambio fraudulento y secuestro de niños”* (artículo 120).
2. El Código Penal también establece los cargos aplicables a diversos delitos relacionados con el proceso de la trata de mujeres y niños.

Sanción administrativa

1. La nueva ley dispone que se aplicarán sanciones administrativas si los delitos relacionados con la trata de mujeres y niños, como la prostitución, el trabajo forzoso y la entrada y salida ilegales, la organización de la huida de otras personas de su patria o la coacción para que abandonen su país no son lo suficientemente graves como para que se sometan a una sanción penal. El establecimiento de los delitos administrativos y las sanciones aplicables para cada delito específico es competencia del Gobierno.
2. Las sanciones administrativas contempladas para la trata de personas y otros delitos conexos se reflejan también en la estricta política de sanciones prevista para los delitos en caso de que exista un agravante de la responsabilidad penal, incluida la comisión de delitos contra mujeres embarazadas y niños.

Sanción civil

1. Los principios generales sobre la obligación de pagar una indemnización se establecen en el capítulo V del Código Civil y en el artículo 42 del Código Penal. Por consiguiente, toda aquella persona involucrada en la trata de mujeres y niños y otros delitos conexos que ocasionen pérdidas a las víctimas, además de las sanciones administrativas o penales, tendrán la obligación de pagar la indemnización por los daños mentales y materiales ocasionados a las víctimas.
2. *Información sobre los avances realizados en la aplicación de la Ley de Prevención de la Trata de Personas, incluidos los artículos relativos al desarrollo de la capacidad y la formación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sobre las nuevas disposiciones del sistema jurídico, los recursos presupuestarios y humanos asignados al Plan de Acción Nacional para 2011-2015 y las dificultades previstas durante el proceso de aplicación, así como las soluciones a los problemas.*
3. Aplicación de la Ley de Prevención de la Trata de Personasy el Plan núm. 114/KH-BCD del Comité Directivo 138/CP, las 63 provincias y ciudades bajo la dirección central han desarrollado planes, organizado cursos de capacitación y trabajado en colaboración con otras fuerzas pertinentes para llevar a cabo investigaciones conjuntas y revisar los delitos de trata de personas y a las personas implicadas. Varios ministerios han obtenido resultados concretos en la puesta en marcha de proyectos y programas para la ejecución de la decisión núm. 1427/QD-TTg del Primer Ministro, de 18 de agosto de 2011, por la que se aprueba el Plan de Acción para la Prevención y la Eliminación de la Trata de Personas para 2011-2015.

10. Prostitución

Prostitución en Viet Nam

1. Según los informes de 63 provincias y ciudades, en la actualidad el número de prostitutas bajo gestión asciende a 11.240 personas, que se concentran principalmente en varias regiones, como el delta del río Rojo (3.673 personas), la región del noreste (913 personas), la región septentrional central (887 personas), la región del sureste (3.200 personas), y el delta del Mekong (1.374 personas)[[3]](#footnote-3).
2. Institución jurídica y programas relacionados con el apoyo a las mujeres que deseen abandonar la prostitución, así como información específica sobre los tratamientos aplicados en las instalaciones médicas (párrafo 86) y sobre si estos tratamientos son voluntarios o se reciben mediante una orden judicial.
3. *En lo que se refiere a las políticas jurídicas*, el 20 de junio de 2012, la XIII Asamblea Nacional aprobó la Ley sobre las Sanciones Aplicables a las Infracciones Administrativas, que entró en vigor el 1 de julio de 2013. Al mismo tiempo, la Asamblea Nacional también aprobó la resolución núm. 24/2012/QH13 para aplicar la Ley de Sanciones Administrativas. En consecuencia, desde la publicación de la Ley de Sanciones Administrativas, (2 de julio de 2012) "*ya no son aplicables las medidas educativas en los distritos, barrios y ciudades y no se enviará a las prostitutas a instituciones médicas*. *Se impondrá a la prostituta una sanción administrativa de acuerdo con la ley".* Este es uno de los principales cambios de mentalidad en lo referente a la prevención y eliminación de la prostitución. Estos cambios jurídicos han facilitado la puesta en práctica de medidas de intervención para mitigar los efectos en los grupos de prostitutas, ayudándoles al mismo tiempo a acceder a los servicios sociales en la comunidad.
4. *Programas de apoyo para las mujeres que quieran abandonar la* *prostitución*, el proyecto piloto sobre la integración de la prevención de la prostitución en la prevención del VIH/SIDA y el apoyo para la reintegración en la comunidad de los trabajadores sexuales se ha ejecutado en 44 de las 63 provincias y ciudades, centrándose en cuatro tipos de modelo: prevención de la prostitución basada en la comunidad, prevención de la prostitución junto con la prevención del VIH/SIDA; servicios de apoyo para la reintegración de los trabajadores sexuales en la comunidad.
5. El Gobierno ha aplicado la decisión núm. 29/2014/QD-TTg del Primer Ministro, de 26 de abril de 2014, sobre el crédito para los hogares y las personas que viven con el VIH, la posrehabilitación de los consumidores de drogas, los toxicómanos en tratamientos de sustitución y extrabajadores sexuales. Algunas provincias han desarrollado estos modelos y los han integrado con efectividad en otros programas de bienestar social.

11. Igualdad de derechos para la participación en la vida sociopolítica

• La República Socialista de Viet Nam ha ordenado garantizar el porcentaje de mujeres en cargos de dirección y liderazgo. En particular, para prepararse para la Asamblea Nacional y el Consejo Popular para el período 2016-2021, el Programa Nacional de Igualdad de Género para el período 2011-2015 reserva un proyecto de creación de capacidad para las mujeres que integran la Asamblea Nacional y los Consejos Populares, para las mujeres que ocupan cargos directivos y para líderes de todos los niveles, mujeres calificadas como candidatas a la Asamblea Nacional y los Consejos Populares a todos los niveles y mujeres que en el futuro desempeñen funciones directivas. Además, se ha intensificado una serie de campañas de comunicación de cara a las próximas elecciones.

• Establecer metas y objetivos concretos con calendario específico para su cumplimiento con miras a desarrollar el Programa de Acción del Gobierno sobre la aplicación de la resolución 11-NQ/TW del Politburó sobre la representación de las mujeres en Viet Nam, así como la Estrategia y el Programa sobre Igualdad de Género.

• Políticas especiales de carácter temporal de organismos y autoridades locales: los Fondos de Promoción de la Educación y los Talentos Femeninos de las provincias de Binh Thuan y Dong Nai y la ciudad de Ho Chi Minh, las políticas de incentivos para que las mujeres asistan a las clases políticas y profesionales en las que se les otorga un mayor apoyo y asistencia en comparación con los hombres.

• Impartir formación sobre la creación de capacidad para mujeres con capacidad de liderazgo y actividades de comunicación para sensibilizar sobre la igualdad de género en la esfera política: mantener el diálogo sobre políticas que promuevan la participación política de las mujeres en los planos central y local; realizar campañas de comunicación a gran escala a través de talleres con los medios de comunicación sobre la igualdad de género en la política; organizar sesiones de información de base comunitaria y a nivel popular sobre la promoción de la igualdad de género en la política; publicar los boletines *Women and Advancement*; desarrollar y publicar materiales sobre la incorporación de la perspectiva de género en la política y materiales que sirvan de guía para hablar en público y para el desarrollo de las habilidades de negociación de posibles candidatas.

1. Dadas las anteriores medidas y políticas, se ha avanzado en cuanto al porcentaje de mujeres en puestos directivos *(sírvanse consultar de nuevo los resultados de la aplicación de los objetivos nacionales relativos a la igualdad de género hasta 2014 que se mencionan en la respuesta a la pregunta 5).*

12. Cuestiones relativas a los apátridas

1. *Información actualizada sobre el estado de estos casos, incluidos los datos desglosados por sexo sobre los exrefugiados camboyanos y las personas de nacionalidad indeterminada*:
2. El 29 de septiembre de 2014 el Primer Ministro aprobó el plan maestro para las personas que regresan de Camboya. En consecuencia, el departamento de operaciones del Ministerio de Justicia ha trabajado con los ministerios y organismos centrales competentes para guiar a los Comités Populares de las provincias en la puesta en práctica de las propuestas sobre la "resolución de las cuestiones de nacionalidad, residencia, estado civil y otros documentos personales para los que regresan de Camboya". El Ministerio de Justicia, que es la autoridad competente, ha estudiado y elaborado el plan de ejecución.
3. *Acciones que se han llevado a cabo (en su caso) para adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, así como para emprender las medidas legislativas y los procedimientos de asilo correspondientes que tengan en cuenta las cuestiones de género y para defender el principio de no devolución*:
4. Actualmente, Viet Nam está considerando la adhesión a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo Adicional de 1967, a través de la adopción de medidas jurídicas que tienen en cuenta las cuestiones de género y procedimientos de asilo que respetan el principio de no repatriación a su país de origen.

13. Educación

1. *En lo relativo a la asignación de suficientes recursos del presupuesto nacional al Plan de Acción para el Sector de la Educación y a la elaboración de un marco de seguimiento y evaluación de su aplicación, el Gobierno ha encomendado al Ministerio de Educación y Capacitación que tome medidas de aplicación concretas*:
2. Asignar presupuesto a los afiliados bajo su gestión para la ejecución de sus mandatos. La financiación de otros establecimientos educativos está sujeta a planes de presupuesto locales. El seguimiento y la aplicación del Plan se han establecido de conformidad con las reglamentaciones estatales existentes.
3. *Con respecto a las mejoras en la recopilación de información y evaluación de datos desglosados por género en el campo de la educación*:
4. El Gobierno ha formulado un conjunto de indicadores para la valoración y la evaluación estadística de la igualdad de género en el ámbito de la educación y formación a través de la incorporación de la perspectiva de género en los indicadores de la gestión y supervisión de la eficacia del trabajo en el ámbito de la educación y la formación. Se ha creado un conjunto de índices estadísticos para la promoción de las cuestiones de género, entre los que se incluyen los indicadores de capacitación y educación con perspectiva de género.
5. *En cuanto a las niñas que proceden de familias con dificultades económicas, el Gobierno ha adoptado diversas medidas, con respecto a las políticas de incentivos y la financiación, que crean las condiciones favorables necesarias para que puedan disfrutar de pleno acceso a la educación*:
6. El Gobierno ha movilizado financiación para 7 programas insignia de crédito, que incluye el Plan de Préstamos para los hogares pobres (1 en virtud de la resolución 30a; préstamos para estudiantes que se encuentren en circunstancias difíciles; préstamos para la actividad empresarial y la producción en el hogar en zonas difíciles).
7. El Gobierno ha puesto en práctica políticas específicas tales como programas de becas para las niñas y mujeres con el objetivo de elevar su nivel de educación, políticas de incentivos especiales para niñas y mujeres de zonas rurales y minorías étnicas y políticas específicas para la educación preescolar en zonas remotas y con condiciones difíciles.
8. *El Gobierno ha llevado a cabo políticas específicas para dar solución a las altas tasas de analfabetismo y deserción escolar entre las niñas, especialmente entre aquellas pertenecientes a minorías étnicas, entre ellas la provisión de educación bilingüe*:

• Desarrollar proyectos de educación permanente, así como mecanismos para alentar a las mujeres de minorías étnicas y de zonas montañosas, remotas, fronterizas, marítimas e insulares:

• El Primer Ministro ha aprobado el Proyecto de Erradicación del Analfabetismo (en su decisión núm. 692/2013/QD-TTg, de 4 de mayo de 2013). En el Proyecto para la Creación de una Sociedad del Aprendizaje para el período 2012-2020 que se presentó junto con la decisión núm. 89/QD-TTg del Primer Ministro, de 9 de enero de 2013, se da prioridad a aumentar los niveles de alfabetización de mujeres, niñas y minorías étnicas en las zonas desfavorecidas, así como a garantizar la igualdad de las tasas de alfabetización entre hombres y mujeres.

• Examinar y proponer mecanismos prioritarios para erradicar el analfabetismo y lograr la enseñanza primaria universal y secundaria de primer ciclo para las mujeres de minorías étnicas que viven en zonas montañosas, remotas, fronterizas e insulares.

1. Durante el año académico 2013-2014, los programas de alfabetización han beneficiado a 11.498 mujeres, de las cuales 7.766 pertenecen a grupos étnicos minoritarios; en los programas de postalfabetización han participado 7.119 mujeres, entre las que se incluyen 446 mujeres de minorías étnicas.
2. *Eliminar los estereotipos de género de los libros de texto, materiales docentes y planes de estudios y alentar a las niñas a participar en disciplinas no tradicionales;*
3. El Ministerio de Educación y Capacitación le ha encargado al Instituto de Ciencias de la Educación de Viet Nam que trabaje con los departamentos de operaciones y organismos en el análisis y revisión de los libros de texto desde una perspectiva de género a escala nacional. Se ha revisado el material educativo y curricular para eliminar imágenes e información de género estereotipadas. Desarrollar los materiales incluidos en el documento titulado *Teacher Training Modules that address gender issues and promote Gender Equality*, ponerlos a prueba e incorporarlos a los programas ordinarios y periódicos de formación de maestros.

Institucionalizar la capacitación ofrecida a todos los profesores de cualquier nivel para sensibilizar sobre cuestiones de igualdad de género.

1. El Gobierno vietnamita ha encomendado al Ministerio de Educación y Capacitación, en colaboración con la oficina de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en Hanói, que organice un programa piloto de capacitación sobre el material de enseñanza *Teacher Training Modules that address gender issues and promote Gender Equality* para formadores de 15 provincias y ciudades, entre las cuales se incluyen Hanói, Hai Duong, Quang Ninh, Bac Ninh, Thai Nguyen, Da Nang y Dong Nai, con el objetivo de incorporar cuestiones relativas a la igualdad de género en la Ley de Igualdad de Género y la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica (Plan núm. 220/KH-BGDT del Ministro de Educación y Capacitación, de 5 de septiembre de 2011). Después del taller, los módulos de formación de docentes que hagan hincapié en las cuestiones de género y promoción de la igualdad de género se adaptarán a las condiciones y circunstancias de Viet Nam.

14. Empleo

1. *Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para encarar la segregación ocupacional de las mujeres en los sectores público y privado a puestos de trabajo mal remunerados y poco cualificados y para velar por que las mujeres disfruten de igualdad de remuneración por realizar un trabajo de igual valor, tanto en el sector formal como en el informal*:
2. Forma parte de la política de Viet Nam garantizar la no discriminación en el empleo entre mujeres y hombres y promover los derechos de las mujeres y los hombres en todas las esferas.
3. El Gobierno ha puesto en práctica medidas para facilitar la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo formal y mejorar sus condiciones de trabajo en el sector informal de la economía. Entre estas medidas cabe destacar el aumento del acceso de las mujeres a los servicios de seguridad social; medidas existentes y potenciales para eliminar los prejuicios y la discriminación, especialmente en los servicios de cuidado; y medidas extraordinarias contra el acoso sexual en el trabajo.
4. El Gobierno ha adoptado medidas positivas para mejorar las condiciones laborales de las trabajadoras en el sector formal e informal y proporcionarles un mayor acceso a los servicios de seguridad social consagrados expresamente en los capítulos y artículos de la legislación vietnamita, en particular en los artículos 4, 12, 153 y 158 del Código de Trabajo de 2012. Además, el artículo 8 del capítulo 8 del Código de Trabajo de 2012 propone varias soluciones para eliminar los prejuicios y la discriminación, así como para promover la igualdad.
5. *Viet Nam ha realizado esfuerzos para modificar el Código de Trabajo con el fin de garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en cuanto a la edad de jubilación y establecer medidas para garantizar la igualdad de acceso de hombres y mujeres a las oportunidades de empleo y el desarrollo profesional.*
6. El Código de Trabajo de 2012 se aprobó y establece que las mujeres de 55 años y los hombres 60 años tienen derecho a jubilarse. Al mismo tiempo, se encomendó al Gobierno que calculara la edad de jubilación para diversas circunstancias especiales en las que los empleados desearan prolongar voluntariamente su vida laboral siempre que contaran con el consentimiento de los empleadores.

15. Salud

1. En cuanto a la población y la planificación familiar, y de acuerdo con su visión internacional, Viet Nam opina que los ciudadanos tienen derechos humanos fundamentales, entre ellos el derecho a la reproducción.
2. *Medidas adoptadas para encarar la carencia de trabajadores sanitarios cualificados en zonas remotas y montañosas y la falta de parteras que hablen los idiomas de grupos étnicos minoritarios:*
3. El Gobierno de Viet Nam ha organizado una serie de conferencias y ha enviado muchas delegaciones a localidades para trabajar directamente con los Departamentos de Salud provinciales, especialmente en lugares montañosos, a fin de intercambiar conocimientos y comunicarse con dichos Departamentos acerca de la aplicación, de los recursos humanos y de los problemas relacionados con el trabajo de primeros auxilios maternos, para reducir las tasas de mortalidad materna y de lactantes.
4. Los hospitales centrales más importantes han intensificado la orientación y la asistencia técnica a las clínicas en los niveles más bajos, en zonas rurales, montañosas y desfavorecidas. Los hospitales han proporcionado de forma directa especialistas adicionales a las zonas necesitadas, han impartido cursos de capacitación para los trabajadores sanitarios en todos los hospitales provinciales en materia de emergencias y recuperación relacionadas con la maternidad, y han solicitado a los Departamentos de Salud que realicen seguimientos de la capacitación de los niveles más bajos.
5. El Gobierno de Viet Nam ha recomendado a los Departamentos de Salud que aprueben medidas especiales de prevención para tratar los problemas relativos a la maternidad y reducir las tasas de mortalidad materna y de lactantes. Entre ellas cabe destacar la intensificación de la supervisión y la inspección de centros de atención de salud privados, en cuanto a las licencias y la especialización y la imposición de sanciones graves a personas e instalaciones que infrinjan lo dispuesto en la Ley de Reconocimientos y Tratamientos Médicos y en otra legislación vigente.

Soluciones a largo plazo

1. Aumentar la cantidad y mejorar la calidad de los recursos humanos en el área de obstetricia: fomentar la capacitación de los médicos de obstetricia, asegurarse de que cada hospital de distrito tenga al menos dos obstetras o personal orientado a esta especialización; realizar cesáreas y transfusiones sanguíneas en zonas montañosas desfavorecidas y en áreas de minorías étnicas; intensificar la capacitación *in situ* a fin de mejorar las técnicas de los servicios de atención médica y de las parteras; facilitar que las parteras y las enfermeras se turnen al frente de los establecimientos sanitarios para mejorar sus capacidades; en municipios y pueblos muy desfavorecidos, en los que la tasa de natalidad en el hogar es alta, es necesario formar y seleccionar parteras locales de entre las mujeres de minorías étnicas.
2. Alivio de la sobrecarga de los servicios de obstetricia.
3. Desarrollar políticas que favorezcan la formación y el empleo de obstetras para así alentarlos a desempeñar una misión a largo plazo en zonas remotas y montañosas; intensificar la inversión para proporcionar las suficientes instalaciones, equipos y medicación necesarios. Aumentar la sensibilidad y modificar el comportamiento de las personas hacia una maternidad sin riesgos.

Soluciones especializadas y técnicas.

1. *Soluciones para sensibilizar a las adolescentes en materia de salud sexual y reproductiva, mediante una educación adecuada a la edad en el ámbito de la salud y los derechos sexuales y reproductivos en las escuelas:*

• La educación en materia de salud reproductiva de menores ha sido incluida oficialmente como extracurricular en las escuelas secundarias superiores.

• Además, la Unión de Jóvenes Comunistas Ho Chi Minh ha organizado una serie de movimientos de comunicación para ofrecer información y consultas en materia de salud reproductiva de menores a adolescentes fuera de la escuela. Estos movimientos incluyen la publicación de documentos educativos en materia de salud reproductiva de menores (folletos, libros, guías informativas y vídeos); aumentar la comunicación; crear sitios web y líneas de atención telefónica para ofrecer consultas sobre la salud reproductiva de menores. Los modelos de intervención en materia de salud reproductiva de menores siempre han suscitado una gran atención de la Unión de Jóvenes. Los modelos de intervención adoptan la forma de centros de consulta para los jóvenes; clubs sobre salud reproductiva y para antes del matrimonio; puestos de servicios accesibles para menores dentro de las instalaciones de la Unión de Jóvenes; jóvenes voluntarios en campañas educativas sobre la salud reproductiva de los menores, etc. Además, la comunicación en materia de salud reproductiva de menores en la comunidad dirigida a los padres ha comenzado a organizarse con la participación de la Unión de Mujeres y la Unión de Agricultores.

1. *Medidas en respuesta al creciente número de embarazos y abortos en la adolescencia, por ejemplo, facilitando el acceso a los anticonceptivos y a los servicios, la asistencia y el asesoramiento de calidad en materia de salud reproductiva*:

• El Gobierno de Viet Nam ha puesto en marcha servicios esenciales en materia de salud reproductiva de menores, en concreto servicios de información y consulta sobre medidas de control de la natalidad, enfermedades de transmisión sexual, nutrición, higiene durante la menstruación y aborto sin riesgo.

• Se dispone de servicios en materia de salud reproductiva de menores no solo en los establecimientos sanitarios privados y centrales, sino también en las redes sobre esta materia, en las que concretamente los servicios accesibles juegan un papel importante a la hora de proporcionar mejores servicios de salud reproductiva de los jóvenes y de los menores. Los servicios y la información sobre salud reproductiva de menores se ofrecen mediante modelos de intervención diversos y dinámicos. Dichos modelos de intervención son: simplificación de la educación en materia de salud reproductiva de menores en otras asignaturas oficiales escolares; educación en materia de salud reproductiva de menores mediante programas extras; información a través de la prensa y los medios de comunicación; centros de consulta en materia de salud reproductiva de jóvenes y de menores; puestos de servicios y de consulta accesibles; consulta telefónica y por Internet; comunicación sobre educación en la igualdad en pequeños grupos; clubs de menores y de jóvenes; lugares de entretenimiento en los que se prestan servicios en materia de salud reproductiva de menores; puestos de servicios y de información en las oficinas de correos y en las casas de cultura de las comunidades y barrios; grupos de teatro; racionalización de la comunicación en materia de salud reproductiva de menores en festivales tradicionales, intercambios culturales y artísticos entre grupos étnicos; médicos accesibles, etc.

1. *Soluciones para hacer frente a la estigmatización y la discriminación que padecen las mujeres que viven con el VIH y al creciente número de nuevas infecciones de mujeres que mantienen relaciones sexuales a largo plazo con hombres que viven con el VIH:*

• El Comité Directivo de Viet Nam que se encarga de la prevención y el tratamiento del SIDA así como de las drogas y la prostitución a todos los niveles ha puesto en marcha la campaña titulada “No a la estigmatización y discriminación contra las personas que viven con el VIH/SIDA”, que principalmente alienta a las personas a modificar sus conductas, a fin de reducir el estigma y la discriminación contra las personas afectadas por el HIV/SIDA.

16. La mujer en las zonas rurales

1. *Según la Oficina General de Estadística, en 2013 las mujeres representaban el 50,45% de la población total y el 67,81% de la población rural.*
2. En el sector de la salud, el Gobierno ha promovido la prevención de la transmisión maternoinfantil del HIV/SIDA, aplicando nuevas orientaciones en todo el país para intervenciones como: 1) pruebas del VIH y asesoramiento a mujeres embarazadas en edades muy tempranas; y 2) antirretrovirales para la prevención de la transmisión maternoinfantil temprana desde las 14 semanas de embarazo (en lugar de las 28 semanas). Actualmente, hay 226 puntos en todo el país que ofrecen servicios de prevención de la transmisión maternoinfantil, incluidos 2 puntos a nivel central, 92 a nivel provincial y los restantes 132 distritos representan alrededor del 25% del número de distritos a nivel nacional. Con respecto a la educación, el Gobierno ha aumentado el apoyo financiero a niñas que viven en familias con dificultades económicas; ha implantado la educación preescolar de niños de 5 años, la enseñanza primaria y el primer ciclo de la enseñanza secundaria de carácter universal con independencia del sexo, centrándose en alentar a niños desfavorecidos, en especial en las niñas, a que acudan a la escuela. El Gobierno ha publicado el Proyecto de Erradicación del Analfabetismo para 2012-2020 (con arreglo a la decisión núm. 692/QD-TTg, de 4 de mayo de 2013). Al mismo tiempo, el Gobierno ha promulgado también el Proyecto para la Creación de una Sociedad del Aprendizaje para 2012-2020 (con arreglo a la decisión núm. 89/QD-TTg, de 9 de octubre de 2013), que otorga prioridad a garantizar la alfabetización de mujeres, niñas y minorías étnicas en las zonas desfavorecidas, así como la igualdad de las tasas de alfabetización entre hombres y mujeres.
3. En el ámbito del empleo, el Gobierno ha promulgado y ejecutado el Programa de Metas Nacionales en Materia de Empleo y Formación Profesional para 2012-2015, que incluye el Proyecto 2 sobre formación profesional para los trabajadores rurales. Igualmente, el Proyecto III sobre Préstamos al Empleo, del Fondo Nacional para el Empleo otorga prioridad a los préstamos en condiciones preferentes con tipos de interés bajos para las mujeres trabajadoras rurales.
4. Además, el Gobierno ha puesto en marcha el Programa sobre Capacitación Profesional de Trabajadores Rurales para 2020 (aprobado de conformidad con la decisión núm. 1956/QD-TTg del Primer Ministro, de 27 de noviembre de 2009) y el Proyecto de Apoyo para la Mujer en Formación Profesional y Creación de Empleo durante el período 2010-2015, (aprobado de conformidad con la decisión núm. 295/QD-TTg del Primer Ministro, de 26 de febrero de 2010). El Programa sobre Capacitación Profesional de Trabajadores Rurales para 2020 es primordialmente el proyecto más grande en cuanto a la escala de formación y financiación del trabajo rural.
5. Además, la Vietnam Women's Union ha organizado también talleres y cursos de formación profesional para personal femenino, especialmente mujeres candidatas a la Asamblea Nacional y a los Consejos Populares, en todos los niveles, para compartir experiencia. Después de la firma del programa, las actividades que se van a poner en marcha son las siguientes:

1. Coordinación en cuanto a asesoramiento en materia de políticas;

2. Coordinación en el trabajo de las mujeres dirigentes, especialmente en la introducción de candidatas que se presentan a la Asamblea Nacional y los Consejos Populares en todos los niveles;

3. Coordinación para la mejora de la capacidad de las mujeres dirigentes, candidatas y diputadas de la Asamblea Nacional y los Consejos Populares en todos los niveles, estableciendo redes de mujeres dirigentes;

4. Colaboración para la supervisión del proceso electoral;

5. Coordinación para la sensibilización de todos los niveles, sectores y personas en puestos, funciones y capacidades de mujeres, sobre igualdad de género y elecciones.

1. A fin de que ambos cónyuges disfruten de igualdad en la propiedad de bienes se emite un certificado de uso de la tierra a nombre de ambos, como exige la Ley sobre las Tierras de 2003. El Gobierno ha ofrecido directrices sobre este asunto en su Decreto núm. 43/2014/ND-CP, de 15 de mayo de 2014, por el que se establece de forma detallada la aplicación de una serie de artículos de la Ley sobre las Tierras y que determina que la transferencia, a los bienes comunes de ambos cónyuges, del derecho al uso de la tierra y de la propiedad de los bienes anexos a la tierra del marido o de la esposa, forma parte de un procedimiento administrativo para el registro de tierras y bienes anexos a la tierra (artículo 79). El Decreto núm.43/2014/ND-CP establece también que se podrá solicitar la renovación de un certificado para incluir los nombres del marido y la esposa, en aquellos casos en que ambos cónyuges tengan derecho al uso de la tierra y la propiedad de los bienes anexos a la tierra y en el certificado anteriormente otorgado solo se escribió el nombre de uno de ellos (párrafo 1 del artículo 76). La circular núm. 23/2014-TT-BTNMT del Ministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente, de 19 de mayo de 2014, por la que se regula el certificado del derecho al uso de la tierra y la propiedad de casas y de otros activos anexos a la tierra, también especificaba la aparición de los nombres de ambos cónyuges en el certificado (punto c y d del párrafo 1 del artículo 5).
2. En cuanto a los asuntos relativos a las consultas con mujeres rurales, al tener en cuenta el factor género en el proceso de desarrollo de políticas y estrategias para luchar con el cambio climático y los desastres naturales y al desarrollar la Ley de Hidrometeorología, la autoridad directa encargada de la redacción (el Ministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente) “ha incorporado las cuestiones de igualdad de género al elaborar los documentos jurídicos" como se define en el párrafo 7 del artículo 5 de la Ley de Igualdad de Género. La autoridad encargada de la redacción ha enviado también el proyecto al Comité Central de la Vietnam Women's Union para que formule observaciones y lo ha publicado en el portal electrónico del Gobierno y en el del Ministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente, para que toda la población pueda realizar sus comentarios. El párrafo 4 del artículo 6 del Proyecto de Ley sobre la Hidrometeorología se centra en “la difusión de la información, la mejora de la educación y los conocimientos de la ley meteorológica y el cambio climático; la exploración y el uso eficaces de la información y los datos meteorológicos en la producción, la vida cotidiana y la prevención de los desastres naturales para la comunidad; la salvaguarda de la igualdad de género; la atención a los objetivos específicos, como las personas con discapacidad, las minorías étnicas y la población de zonas montañosas, remotas y fronterizas, de islas y regiones con condiciones socioeconómicas difíciles, con métodos, medios y materiales apropiados para cada objeto”.

17. Grupos desfavorecidos de mujeres

1. El 23 de noviembre de 2009, la Asamblea Nacional de la República Socialista de Viet Nam promulgó la Ley de las Personas de Edad, que entró en vigor el 1 de julio de 2010. La ley ha institucionalizado las políticas de Viet Nam sobre las personas de edad avanzada de una manera sistemática, completa y general, garantizando su participación en las actividades sociales, y alentando al mismo tiempo a las organizaciones sociales y a las personas a prestar atención a las medidas adoptadas para el cuidado de los ancianos.
2. *Entre las medidas que Viet Nam ha llevado a cabo para aplicar la Ley de las Personas de Edad cabe destacar las siguientes:*

• El Gobierno de Viet Nam ha dictado el Decreto núm. 06/2011/ND-CP, de 14 de enero de 2011, para la aplicación de algunos artículos de la Ley de las Personas de Edad; la decisión núm. 1781/QD-TTg, de 23 de noviembre de 2012, sobre la aprobación del Programa de Acción Nacional de las Personas de Edad para el período 2011-2020, con los objetivos de mejorar la calidad de la atención de los ancianos y fomentar su papel en la sociedad; el Decreto núm. 144/2013/ND-CP del Gobierno, de 29 de octubre de 2013, en el que se imponen sanciones administrativas para la protección y ayuda social y la protección y el cuidado de los niños;

• Los ministerios y organismos pertinentes han dictado circulares en las que se proporciona orientación detallada para la aplicación de las políticas en materia de protección social, cuidado de la salud, exenciones y reducción de las tarifas y las tasas aplicables al tráfico, las actividades culturales y deportivas, las actividades turísticas y las celebraciones de cumpleaños de los ancianos (circular núm. 21/2011/TT-BTC del Ministerio de Finanzas, de 18 de febrero de 2011, por la que se regula la gestión y el uso de los fondos asignados a la atención primaria de la salud de los ancianos en sus lugares de residencia, la celebración de sus cumpleaños, reconocimiento y recompensa; circular núm. 35/2011/TT-BYT del Ministerio de Salud, de 15 de octubre de 2011, por la que se regula la prestación de cuidado de la salud para las personas de edad avanzada; etc.);

• Además, Viet Nam ha centrado la atención en mejorar los métodos de comunicación, la movilización y la difusión de la información sobre la Ley de las Personas de Edad para cada miembro de la población, especialmente las personas que viven en zonas remotas y de minorías étnicas; desarrollar una hoja de ruta detallada y práctica para aplicar la Ley y garantizar las condiciones necesarias y suficientes para la aplicación de artículos, disposiciones y partidas fácilmente realizables; asignar recursos para proporcionar subsidios mensuales y celebrar aniversarios especiales para las personas de edad avanzada;

• Además, Viet Nam ha reforzado también los mecanismos de supervisión de la aplicación de la Ley de las Personas de Edad y los documentos de orientación; la formación, la mejora de la capacidad de los médicos y enfermeras especializados en gerontología y trabajo social; la mejora de la asistencia social de conformidad con la situación real; la movilización de todos los recursos para desarrollar el fondo para la atención médica de las personas de edad avanzada y fomentar la posición y el papel de las personas de edad avanzada en la familia y en la comunidad social.

1. *Reunión de datos a fin de adoptar medidas adecuadas de conformidad con la recomendación general núm. 27 del Comité, relativa a las ancianas y a la protección de sus derechos humanos:*

• Para elaborar políticas relativas a las ancianas y proteger sus derechos humanos, el Gobierno de Viet Nam ha reunido datos mediante varios canales, como son: el uso del índice de la recomendación general núm. 27; el informe de los resultados de la gestión estatal en la esfera de las personas de edad avanzada, desde el nivel central al local; los resultados de los trabajos e investigaciones relativas a las personas de edad avanzada, etc., para realizar una investigación, evaluar los impactos y elaborar políticas.

18. Reclusas

1. Aunque no existen prisiones exclusivamente para mujeres, los reclusos, en general, y las reclusas, en particular, reciben las mejores condiciones de conformidad con la Ley de Ejecución de Sentencias Penales de 2010 y el Decreto núm. 117/2011/ND-CP del Gobierno, de 15 de diciembre de 2011, por el que se regula la gestión de los reclusos y sus beneficios, en cuanto a dieta, ropa, alojamiento, entretenimiento y atención médica.
2. Además, como se estipula en el artículo 27 de la Ley de Ejecución de Sentencias Penales y en el artículo 9 del Decreto núm. 117/2011/ND-CP, las reclusas se mantienen separadas en la Dependencia de Detención.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Ejecución de Sentencias Penales, los beneficios para las reclusas embarazadas y las mujeres que crían a hijos menores de 36 meses son los siguientes:

• En cuanto a las reclusas embarazadas, si no existe una suspensión temporal de la ejecución, se organizará un alojamiento que sea apropiado. También disfrutarán de reconocimientos médicos prenatales periódicos o frecuentes, y de atención médica en caso de que lo necesiten; de reducciones del tiempo de trabajo y de una dieta saludable.

• Las reclusas embarazadas tienen derecho a una licencia de maternidad antes y después del alumbramiento, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Trabajo. Durante dicha licencia, se ofrecerán a las reclusas las condiciones favorables, en cuanto a dieta y cuidado, que indique el médico. También recibirán alimentación adecuada y los utensilios necesarios para el cuidado de sus hijos. Las reclusas que tengan niños menores de 36 meses disponen de un tiempo previsto para la crianza y el cuidado de los niños.

• Las prisiones, las dependencias de detención y las unidades de ejecución penal de distrito se encargan de realizar los procedimientos para el registro de los nacimientos de los hijos de las presas. Los Comités Populares de las comunidades donde las reclusas cumplen sus condenas se encargan del registro y la emisión de los certificados de nacimiento.

• Las reclusas con hijos de más 36 meses deberán enviarlos con sus familiares para su custodia. En aquellos casos en que los hijos de las reclusas no tengan ningún familiar, se deberá asignar para, la educación del niño, una dependencia de protección social. Cuando hayan cumplido su condena, las reclusas podrán recoger de nuevo a sus hijos de dichas dependencias.

• Las guarderías infantiles deben estar situadas fuera de las dependencias de detención, para proporcionar servicios a los hijos de las presas menores de 36 meses, y a partir de esta edad, mientras esperan para matricularse en las dependencias de protección social.

19. Matrimonio y relaciones familiares

La prevención del matrimonio infantil

1. De hecho, el matrimonio infantil no solo provoca consecuencias nefastas para la sociedad, sino que también infringe la ley. Por ende, para resolver el problema, el Gobierno de Viet Nam ha multiplicado de forma eficaz en varias provincias y ciudades, una serie de programas de intervención nacional para reducir el matrimonio infantil, dirigidos concretamente a las minorías étnicas con población muy baja y en peligro de degradación de su calidad de la población; ha fortalecido la comunicación utilizando formas flexibles para sensibilizar sobre las leyes relativas a la población, el matrimonio, la familia y centrando la atención en la responsabilidad de los funcionarios de la comunidad; ha incorporado la enseñanza de la Ley de Matrimonio y Familia y la Ley de Igualdad de Género en los programas de formación de los sistemas nacionales de educación, etc.

Aplicación del derecho consuetudinario en el matrimonio y en la familia

1. Las leyes vigentes se centran solo en “movilizar a las personas para abolir las costumbres y prácticas obsoletas sobre el matrimonio y la familia, a fin de conservar las buenas tradiciones y costumbres, demostrando la identidad de cada grupo étnico; establecer relaciones maritales y familiares progresivas”.
2. La Ley de Matrimonio y Familia de 2014, en su forma modificada, especifica la aplicación de prácticas en el matrimonio y en la familia. Por ello el artículo 7 establece que: “Si la Ley no establece lo contrario y las partes no llegan a ningún otro acuerdo, se aplicarán las buenas prácticas consuetudinarias que personifiquen la identidad de cada grupo étnico, siempre que no vulneren los principios dispuestos en el artículo 2 y no infrinjan los artículos prohibidos de la presente Ley.” Viet Nam es un país multiétnico, con buenas prácticas, diversas y ricas. El artículo 7 ha mostrado respeto hacia dichas buenas prácticas consuetudinarias y también ha clarificado las condiciones en las que se van a aplicar, poniendo énfasis en el cumplimiento de los principios básicos del matrimonio y la familia, que garanticen el estado de derecho.

Edad para contraer matrimonio

1. En el proceso de redacción de la Ley de Matrimonio y Familia de 2014, el Gobierno ha realizado un resumen de la aplicación de la Ley de Matrimonio y Familia de 2000. Sobre la base del resumen del Gobierno y de las condiciones actuales de subsistencia, psicológicas y físicas de hombres y mujeres, la Ley de Matrimonio y Familia de 2014 aumenta la edad mínima del hombre y la mujer para contraer matrimonio. De conformidad con la Ley de Matrimonio y Familia de 2000, los hombres mayores de 20 años y las mujeres mayores de 18 años (es decir, los hombres que acaban de cumplir 20 años y las mujeres que acaban de cumplir 18) tenían la edad suficiente para casarse. Sin embargo, en virtud del artículo 8 de la Ley de Matrimonio y Familia de 2014, se ha aumentado la edad para contraer matrimonio de ambos, por lo que es obligatorio que los hombres sean mayores de 21 años y las mujeres sean mayores de 19 años.

Matrimonio entre personas del mismo sexo

1. El artículo 36 de la Constitución de 1992 (modificada y complementada en 2013) establecía lo siguiente: Hombres y mujeres tienen derecho a contraer matrimonio. Sin embargo, la Ley de Matrimonio y Familia de 2014, en su forma modificada, elimina la disposición que prohibía “el matrimonio entre personas del mismo sexo" (párrafo 2 del artículo 8).

En cuanto al acuerdo sobre los bienes para parejas en uniones de hecho

1. La Ley de Matrimonio y Familia de 2014 especifica formas de regular cuestiones relativas a los hijos, propiedades, obligaciones y contratos cuando los hombres y las mujeres conviven como marido y mujer sin haber registrado el matrimonio y basándose en un acuerdo entre las partes. En ausencia de acuerdo, estas cuestiones se resolverán de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil y en otras leyes pertinentes (Ley de Protección, Cuidado y Educación de los Niños, Ordenanza de Población, Decreto núm. 136/2013/ND-CP sobre las políticas de asistencia social para beneficiarios de la protección social, Decreto núm. 158/2005/ND-CP sobre el registro y la gestión del estado civil, etc.).

Reconciliación en casos de divorcio

1. En virtud de las disposiciones de la legislación de Viet Nam, la reconciliación es un procedimiento obligatorio en cualquier caso de divorcio ante un tribunal, incluidos los casos de divorcio de muto acuerdo.
2. Cuando un cónyuge presenta una demanda de divorcio, si no hay reconciliación, el tribunal procederá a conceder el divorcio si hay pruebas de violencia doméstica o violaciones graves de los derechos y obligaciones de ambos cónyuges, como consecuencia de las cuales el matrimonio ha llegado a una situación crítica, no puede durar o no ha alcanzado con éxito su finalidad.
3. La legislación vietnamita prohíbe y castiga estrictamente los actos de violencia doméstica, como se dispone en la Ley de Prevención de la Violencia Familiar, el Código Penal, etc.
4. La Ley de Matrimonio y Familia de 2014 solo añade a personas que puedan presentar una demanda de divorcio: el padre, la madre y otros familiares que puedan solicitar un acuerdo de divorcio cuando un cónyuge es víctima de violencia causada por la otra parte, y por tanto provoca consecuencias graves para su bienestar físico y mental.

20. Reunión de datos

1. El Gobierno ha aprobado la Estrategia Nacional sobre la Igualdad de Género para el período 2011-2020, que incluye objetivos y plazos específicos. Viet Nam ha publicado también los Indicadores estadísticos nacionales de desarrollo en relación con el género (que se adjuntan a la decisión núm. 56/2011/QD-TTg del Primer Ministro, de 14 de octubre de 2011), que incluyen 105 indicadores en 11 esferas distintas. Esta es la herramienta para reunir sistemáticamente datos desglosados por sexo y para supervisar y evaluar el desarrollo en relación con el género, el adelanto de la mujer y la igualdad de género en todas las áreas socioeconómicas, que satisface las necesidades de información estadística del Gobierno y de otros organismos, organizaciones y personas.
2. La Oficina General de Estadística realiza encuestas y estudios y elabora informes estadísticos como sigue: censo de población y vivienda, censo de zonas rurales, agricultura y pesca; censo de instalaciones económicas, administrativas y de prestación de servicios; estudio de medio plazo sobre la población y la vivienda; estudio sobre los cambios de la población y la planificación familiar; estudio sobre el trabajo y el empleo; estudio sobre los niveles de vida; estudio corporativo, encuesta sobre el empleo del tiempo, estudio sobre las personas con discapacidad y el mecanismo de presentación de informes estadísticos generales, que se aplica en los ministerios y organismos en virtud de la decisión núm. 15/2014/QD-TTg del Primer Ministro, de 17 de febrero de 2014. En particular, las estadísticas sobre igualdad de género se definieron de forma clara.

21. Protocolo Facultativo y enmienda del artículo 20 1) de la Convención

1. Viet Nam está estudiando la posibilidad de adoptar el Protocolo Facultativo de la Convención y de aceptar la enmienda del artículo 20 1) de la Convención.

1. Decreto 70/2008/ND-CP, de 4 de junio de 2008, sobre los detalles para la aplicación de la Ley de Igualdad de Género. [↑](#footnote-ref-1)
2. Datos proporcionados por la Vietnam Women’s Union. [↑](#footnote-ref-2)
3. Informe final sobre la Ordenanza de Prevención y Lucha contra la Prostitución. [↑](#footnote-ref-3)